



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 213/2018
Fecha Resolución: 02/02/2018

Don Antonio Jesús Muñoz Quirós, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepa, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

ASUNTO: Aprobación bases reguladoras del VI Concurso de Dulces Típicos de Cuaresma.

Resultando que el Sra. Concejala de Turismo de este Ayuntamiento, D^a. M^a Remedios Olmedo Borrego, con fecha 01/02/2018, formula propuesta de aprobación de las bases del **VI Concurso de Dulces típicos de Cuaresma**, destinado a profesionales en el sector pastelero y a no profesionales.

Considerando que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, correspondiendo al Municipio el ejercicio de competencias, al amparo del artículo 25.2 m), de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en materia de actividades culturales y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las bases por las que han de regirse el **VI Concurso de Dulces típicos de Cuaresma**, y cuyo tenor literal es el que sigue:

“BASES REGULADORAS DEL VI CONCURSO DE DULCES TÍPICOS DE CUARESMA

Art. 1º.- Participación:

Podrá participar en la categoría profesional cualquier persona o empresa del sector pastelero, entendiéndose como tal las panaderías, pastelerías, fábricas, etc. y en la categoría no profesional cualquier persona mayor de 18 años.

La participación en el concurso será de carácter gratuito.

Es requisito indispensable que el dulce presentado sea cedido para la degustación posterior al fallo del jurado por todos los presentes.

Art. 2º.- Categorías:

Habrán las siguientes categorías y subcategorías:

- *Profesional:*

Código Seguro De Verificación:	HsISsKeVQtrM77YlG/aOvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jaime Ariza	Firmado	02/02/2018 14:42:37	
	Antonio Jesus Muñoz Quiros	Firmado	02/02/2018 12:41:02	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HsISsKeVQtrM77YlG/aOvw==			



- Magdalenas
 - Hochíos
 - Roscos trenzados
 - Roscos tontos
 - Mostachones
 - Cocochas
 - Almendrados
-
- No profesional:
 - Tirabuzones
 - Pestiños azúcar
 - Pestiños miel
 - Flores
 - Roscos fritos
 - Torrijas

Cada participante podrá optar en todas las variedades de su categoría (mínimo 12 unidades). La elección de los ingredientes o productos para la elaboración de los platos es totalmente libre.

Art. 3º.- Criterios de valoración:

Los criterios de valoración contemplarán, entre otros los siguientes aspectos:

Sabor
Presentación

El día y hora para la presentación de platos y celebración del siguiente concurso será el 8 de marzo, de 16:30 a 16:45 horas, en el Ayuntamiento.

Art. 4º.- Inscripciones y plazos:

Las inscripciones se realizarán en la Oficina Municipal de Turismo de Estepa, según modelo que se facilitará al participante, siendo el periodo de inscripción desde la publicación de las presentes bases hasta el 13 de febrero de 2018 inclusive en el caso de la categoría profesional y hasta el 7 de marzo inclusive en el caso de la categoría no profesional.

Art. 5º.- Reconocimiento y premios:

El concurso dispondrá de dos tipos de premios según la categoría:

- Categoría profesional: se entregará "diploma-reconocimiento" y una botella de aceite de oliva virgen extra de la Denominación de Origen Estepa al mejor producto de cada subcategoría y se realizará un vídeo promocional donde aparecerán todos los establecimientos y productos participantes.
- Categoría no profesional: se entregará una botella de aceite de oliva virgen extra de la Denominación de Origen Estepa al mejor producto de cada subcategoría.

Se entregará, además, un diploma a todos los participantes.

Código Seguro De Verificación:	HsISsKeVQtrM77YlG/aOvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jaime Ariza	Firmado	02/02/2018 14:42:37
	Antonio Jesus Muñoz Quiros	Firmado	02/02/2018 12:41:02
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/HsISsKeVQtrM77YlG/aOvw==		





Art. 6º.- Jurado:

La deliberación y fallo de los premios estará basada en las decisiones que adopte el Jurado que los deguste a determinar por el Ayuntamiento, en función del número de votos emitidos.

Cada miembro del jurado puntuará cada dulce degustado de 0 a 5. La suma de todos los puntos recibidos dará lugar a los ganadores de este concurso.

Art. 7º.- Resultado del concurso:

El fallo del jurado se emitirá el día 8 de marzo a las 18:00 horas en el Ayuntamiento y será inapelable.

Art. 8º.- Entrega de premios y diplomas:

La entrega de premios y diplomas, así como la correspondiente ceremonia, tendrá lugar el día 8 de marzo de 2018 a las 18:00 horas en el Ayuntamiento, siendo entregados por una persona del Jurado.

Art. 9º.- Aceptación de las bases:

La participación en este concurso supone la aceptación total de las presentes bases, así como la decisión del Jurado, pudiendo quedar excluido todo aquel participante que incumpla las mismas.

Art. 10º.- Publicación de las bases:

Las presentes normas reguladoras se publicarán íntegramente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, y en cualesquiera otros medios que permitan la mayor difusión de la convocatoria.”

SEGUNDO.- Dar traslado al Área de Turismo de este Ayuntamiento y al Área de Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Procédase a su exposición en el Tablón de Edictos municipal y lugares de costumbre, para general conocimiento y participación ciudadana.

Lo decreta y firma, el Sr. Alcalde, D. Antonio Jesús Muñoz Quirós, en la fecha indicada a pie, del presente documento electrónico, de cuya autoría, yo, la Secretaria General del Ayuntamiento de Estepa, María Jaime Ariza, doy fe, pudiendo verificarse la integridad de una copia del mismo, en la dirección electrónica: <https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/> al incorporar firma electrónica reconocida, de conformidad con la Ley 59/2003 de 19 de diciembre.

Código Seguro De Verificación:	HsISsKeVQtrM77YlG/aOvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jaime Ariza	Firmado	02/02/2018 14:42:37	
	Antonio Jesus Muñoz Quiros	Firmado	02/02/2018 12:41:02	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/HsISsKeVQtrM77YlG/aOvw==			